

acal:

abogados y consultores de
administración pública

**Informe de Auditoría
de Eficacia,
Eficiencia y
Economía en las
operaciones del
ejercicio 2017**

TICARUM S.L.

Indice

1. Objeto y alcance del informe	2
2. Análisis previo de necesidades	3
3. Protocolos de funcionamiento y sistemas de control	5
4. Sistemas de inspección y control	7
5. Consecución de objetivos	7
6. Conclusión.....	8

1. Objeto y alcance del informe

La sociedad Tecnologías de la Información y Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia S.L.U. M.P. (en adelante TICARUM), cuenta con un capital social suscrito en su integridad por la Universidad de Murcia (en adelante UMU), constituyendo un medio propio instrumental de ésta.

Según establece el artículo 132 de las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario de la Universidad de Murcia el control financiero de las sociedades mercantiles con participación mayoritaria de la UMU se realizará mediante auditorías.

Constituye el objeto del presente informe la evaluación, en términos de eficiencia y eficacia en la gestión de recursos, así como de los procedimientos operativos desarrollados por la sociedad en el ejercicio 2017, así como el logro de objetivos por parte de la sociedad, todo ello de acuerdo con los principios generales de buena gestión.

Para ello se han abordado las siguientes actuaciones:

- Verificación sobre análisis previo de necesidades, determinación de precios, así como de los requisitos y condiciones de prestaciones.
- Verificación sobre desviaciones de las previsiones.
- Comprobación de servicios/prestaciones extraordinarias.
- Comprobación de los protocolos sobre el funcionamiento.
- Verificación de los sistemas de inspección y control de los servicios.
- Comprobación del grado de consecución de objetivos previstos.

2. Análisis previo de necesidades

La principal actividad que ha desarrollado TICARUM se corresponde con las encomiendas de gestión realizadas por la Universidad de Murcia (en adelante UMU), siendo dichas encomiendas objeto de presupuestación previa con arreglo a las necesidades de medios puestas de manifiesto en cada una de ellas, pudiendo establecer por tanto que existe un análisis previo de necesidades sobre los medios materiales y personales que va a necesitar la sociedad en el desarrollo de su objeto.

Por otra parte en la verificación de las desviaciones en dichas encomiendas, hemos podido comprobar que en el desarrollo de esas necesidades inicialmente previstas, y que fue cuantificado en un total de 3.451.000,87 €, ha sido finalmente desarrollado por un importe global de 3.496.268,18 €, lo que supone una desviación de únicamente el 1,3 % sobre las necesidades inicialmente previstas en el apartado de las encomiendas de gestión.

Del análisis efectuado se ha comprobado que las siguientes encomiendas no han experimentado desviación al alza sobre el análisis previo de necesidades establecido a priori:

- Encomienda de gestión ENC.2017/5 cuyo objeto es “Desarrollo y optimización de las plataformas web de revistas científicas, de congresos científicos, de libros en abierto, y del Servicio de Publicaciones (EDITUM)”, en la que su presupuesto se estableció en 30.625,46 euros, siendo desarrollada por ese mismo importe sin presentar desviación alguna.
- Encomienda de gestión ENC.2017/6 cuyo objeto es “Implantación del ERP ELARA Módulo de Gestión Económica, gestión de CUENTAS VIRTUALES, EUNIS, seguimiento y continuidad de las acciones de CONTABILIDAD ANALÍTICA proyecto DUMBOAGE”, siendo presupuestada por un importe total de 50.420,47 euros y desarrollada finalmente en el mismo importe presupuestado.
- Encomienda de gestión ENC.2017/2 cuyo objeto es “Asistencia en el mantenimiento de aplicaciones informáticas de la Universidad de Murcia”, cuyo

presupuesto se estableció en 1.925.634,24 euros, siendo finalmente desarrollada por un importe de 1.914.185,33 euros, esto es un 0,6 % inferior a lo inicialmente previsto.

En cuanto al resto de encomiendas que presentan desviaciones al alza se han podido comprobar los siguientes tipos de causas:

A) Por la adecuación de las categorías profesionales que intervienen en el desarrollo de las encomiendas y cuyo efecto se despliega en el mes de noviembre, resultando afectadas por ello las siguientes encomiendas:

- Encomienda de gestión ENC.2017/3, cuyo objeto es "Asistencia técnica en los Servicios de Infraestructuras TI de sistemas y Redes, Servicios Telemáticos y Multimedia y Soporte y Atención a Usuarios de la Universidad de Murcia, y Mantenimiento de aulas de Informática y Aulas de Docencia Sócrates", siendo inicialmente prevista con un presupuesto por un importe de 1.299.250,58 euros, cuando finalmente la encomienda resultó desarrollada con un importe de 1.362.085,23 euros, es decir, con un incremento del 4,8 % sobre lo previsto inicialmente.
- Encomienda de gestión ENC.2017/7 cuyo objeto es "Mantenimiento e información a usuarios basados en aplicaciones para las Secciones de Procesos, Administración y Campus periféricos de la Unidad Técnica", con un presupuesto inicial de 69.475,84 euros y siendo finalmente desarrollado por un importe de 79.373,34 euros, un 14,2 % superior a la presupuestación inicial.

B) Por la formalización de los trabajos como encomienda por un periodo inferior al establecido en la previsión inicial:

- La encomienda de gestión ENC.2017/8 cuyo objeto es "Asistencia técnica en Mantenimiento del Portal de Innovación, el Portal de Open Course Ware (OCW), de Apoyo y asesoramiento a la comunidad universitaria en general, y profesorado en particular, uso de la plataforma virtual, así como en la elaboración y gestión de los

Massive Open Online course o Cursos Online Masivos Abiertos”, fue inicialmente prevista en los presupuestos de la sociedad por un importe de 52.786,75 euros para ser desarrollada por un periodo de 12 meses, cuando finalmente se desarrolló bajo la figura de encomienda por un periodo de 6 meses, resultando con ello una ejecución final de 26.393,40 euros, es decir, el 50 % sobre lo previsto inicialmente.

C) Por el desarrollo de los trabajos de la encomienda por medios personales con superior cualificación a los inicialmente previstos:

- Encomienda de gestión ENC.2017/4 cuyo objeto es “Asistencia técnica en gestión y mantenimiento de servicios telemáticos del SIU de la Universidad de Murcia” fue presupuestada por un importe de 22.807,53 € para dar cobertura a un puesto de operador junior, cuando finalmente resultó desarrollada por 33.184,96 euros al contar con un programador senior.

Por tanto de lo expuesto en este apartado se puede concluir que TICARUM ha contado para 2017 con un análisis previo sobre sus necesidades y materializado a través de su presupuesto, habiendo experimentado variaciones poco significativas motivadas fundamentalmente por situaciones de carácter sobrevenido que de no haberse producido habrían dejado la previsión inicial en valores aún más próximos a las necesidades de recursos puestas de manifiesto en el presupuesto.

3. Protocolos de funcionamiento y sistemas de control

Uno de los protocolos de funcionamiento que se encuentra normalizado en TICARUM es el relativo a la contratación, desarrollado a través de sus instrucciones internas aprobadas por un Consejo de Administración celebrado en abril de 2012 y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 192.3 y 4.1 n) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En las citadas normas de contratación que se desarrollan a través de un total de 5 artículos y de un buen número de subapartados, se abordan los distintos procedimientos de contratación atendiendo al tipo de contraprestación y cuantía de la misma, distinguiendo entre procedimientos de carácter ordinario y los especiales, referidos estos últimos a cuando TICARUM actúe en su condición de medio propio y en ejecución de encargos recibidos de la UMU.

Con respecto a los de carácter ordinario se distingue entre:

- Procedimiento ordinario.
- Procedimiento concertado.
- Procedimiento de menor cuantía.

El procedimiento de menor cuantía viene referido a contrataciones cuyo valor estimado sean inferior a 50.000 euros en el caso de obras y de 18.000 euros en el caso de suministros y servicios.

Del contenido de las instrucciones de contratación destacan que todos y cada uno de los procedimientos cuentan con una extensa regulación en cuanto a cómo llevar a cabo dichos procedimientos, si bien hay que destacar que el procedimiento menor únicamente se encuentra regulado con dos apartados, el 2.1.1 c) y el 4.2, cuando resulta que de la actividad contractual desarrollada en 2017 por TICARUM este ha sido el único procedimiento que se ha utilizado, por lo que hubiera sido recomendable haber dispuesto de un sistema más desarrollado para este tipo de actividad contractual en el que se obligase a disponer de un mínimo de presupuestos en aquellos casos referidos a contraprestaciones de carácter repetitivo en el tiempo y con unas cuantías representativas dentro de la actividad contractual de la sociedad.

El otro protocolo de funcionamiento existente en TICARUM lo encontramos en las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario de la Universidad de Murcia, si bien se trata de un protocolo general que es de aplicación a la totalidad de las sociedades mercantiles con participación mayoritaria de la UMU, y con una única referencia a este tipo de sociedades que encontramos en su artículo 132 con respecto al ejercicio del control financiero, por lo que la sociedad no cuenta con un protocolo específico,

apoyándose por tanto en los que vengán definidos desde el control interno de la propia UMU.

4. Sistemas de inspección y control

De acuerdo con la información recabada de la sociedad se puede considerar que ésta dispone de suficiencia en cuanto a sus sistemas de inspección y control en el desarrollo de su actividad ordinaria, en tanto que:

- Existe un responsable técnico de seguimiento nombrado por la UMU para cada encomienda de gestión, que determina la conformidad técnica de las prestaciones desarrolladas a través de dichas encomiendas.
- El Area de gestión económica, una vez obtenido la conformidad técnica de dichas prestaciones, incluye en el procedimiento de gestión de gasto de la UMU la correspondiente facturación por las encomiendas desarrolladas por TICARUM.
- Control interno de la UMU valida las facturaciones realizadas y determina finalmente la adecuada fiscalización para el pago de las encomiendas.

5. Consecución de objetivos

Del análisis realizado podemos destacar la existencia de tres líneas de objetivos marcados por la actividad de la sociedad:

- *Objetivo sobre la adecuación técnica de la actividad de la sociedad.* Se ha podido constatar que en los informes sobre determinación de los recursos necesarios para el establecimiento de las encomiendas de gestión, se encuentran definidos objetivos que determinan los fines que persiguen tales encomiendas. El cumplimiento de dichos objetivos se pone de manifiesto a través de la

conformidad que se obtienen por parte de los responsables técnicos del seguimiento de la UMU, tal y como se ha hecho referencia en el apartado anterior sobre inspección y control.

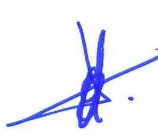
- *Objetivo sobre el resultado económico de la sociedad.* Según se establece en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2017, TICARUM pretendía la obtención de un beneficio antes de impuestos por importe global de 16.372,71 euros. De las cuentas aprobadas para el ejercicio 2017 se desprende un beneficio antes de impuestos por importe de 57.944,12 euros, sobrepasando ampliamente la previsión inicialmente establecida al inicio del ejercicio.
- *Objetivo sobre la optimización de recursos.* La existencia de TICARUM como medio propio persigue un objetivo fundamental de optimizar los costes que experimenta la Universidad en el desarrollo de su actividad. Se ha podido constatar que la retribución de los gastos de estructura a través de las dos principales encomiendas realizadas a TICARUM, han supuesto que ésta haya imputado un total 64.240,60 euros anuales en concepto de los citados costes, correspondientes al 2 % del importe base de las encomiendas.

De esta forma considerando que en condiciones de mercado los gastos generales en la contratación pública externalizada se suelen situar en una banda de entre el 6 y el 12 %, en caso de que la UMU hubiera acudido a la contratación externa de los servicios encomendados a TICARUM, podría haber supuesto un coste adicional que podría haber variado entre 208.603,86 euros y 414.679,43 euros anuales, teniendo en cuenta la banda anteriormente señalada para los gastos generales, poniendo de manifiesto el adecuado cumplimiento del objetivo de optimizar los costes en los que incurre la UMU en la relación con su medio propio.

6. Conclusión

De la evaluación efectuada en términos de eficiencia y eficacia en la gestión de recursos, así como de los procedimientos operativos desarrollados por la sociedad en el ejercicio

2017, no se han observado incidencias de relevancia, con la única excepción de la recomendación efectuada sobre la disposición de un sistema más desarrollado para el denominado procedimiento menor de contratación.



Firmado digitalmente por NAVARRO
GARRIDO JOSE ANTONIO -
34792110X
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES,
serialNumber=IDCES-34792110X,
givenName=JOSE ANTONIO,
sn=NAVARRO GARRIDO,
cn=NAVARRO GARRIDO JOSE
ANTONIO - 34792110X
Fecha: 2018.06.27 11:06:46 +02'00'

José Antonio Navarro Garrido, por ACAL.
Consultor Económico
Colegiado nº30/1778